



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

DECRETO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca, en sesión celebrada el día 06-03-2003, acordó aprobar la constitución de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura (CIF: G-37404571), que pasó a denominarse **Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes** a partir del día 15-12-2011, al otorgarse ese día la escritura pública ante el Notario D. Carlos Hernández Fernández-Canteli, Nº Protocolo: 2.686, por la que aquella Fundación absorbía a la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes, también constituida por el Ayuntamiento de Salamanca, en ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28-07-2011, que autorizó la fusión de estas dos Fundaciones municipales. Desde el momento de su constitución y en aplicación de lo dispuesto en sus estatutos, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2019, actualmente prorrogado, consignó en la aplicación presupuestaria 33030-48900 una aportación económica nominativa a su favor por importe de 5.975.467,64 euros.

Ante las necesidades de tesorería manifestadas por la mencionada Fundación a este Teniente de Alcalde, teniendo en cuenta que el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2020, inicialmente aprobado por acuerdo del Pleno de 14-02-2020 y actualmente en fase de exposición pública, también contiene el correspondiente crédito a favor de esta Fundación por importe superior al actualmente prorrogado; procede, en estos momentos, adoptar las oportunas medidas que solventen la situación de tesorería de la Fundación, mediante el pago a cuenta de la primera aportación trimestral con cargo a la aportación económica nominativa correspondiente al año 2020 [5.975.467,64:4=1.493.866,91].

A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la correspondiente reserva de crédito, nº 1074/2020, por importe 1.493.866,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33030-48900.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía [Decreto de Alcaldía de 18-06-2019: dispositivo 1º, punto 3º, apartado A), letras a) y m), modificado por el de 29-07-2019, publicados en el BOP de SA nº 119, de 25-06-2019, y nº 151, de 08-08-2019, respectivamente], adopta la siguiente **resolución**:

Aprobar a favor de la **Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes** (CIF: G-37404571) **el pago** a cuenta de la primera aportación trimestral **por importe de 1.493.866,00 euros**, con cargo a la aportación económica nominativa del año 2020 que se apruebe definitivamente, para el cumplimiento de sus fines estatutarios y solventar sus necesidades de tesorería; así como aprobar la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación de este gasto; debiéndose hacer efectivo el abono de dicho pago a partir de este mismo día, conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Tercer Teniente de Alcalde, de lo que CERTIFICO.

Salamanca, a 10-marzo-2020

El Tercer Teniente de Alcalde.

El Secretario General en funciones.

Fernando J. Rodríguez Alonso.

Fernando García Flórez.





Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

DECRETO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca, en sesión celebrada el día 06-03-2003, acordó aprobar la constitución de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura (CIF: G-37404571), que pasó a denominarse **Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes** a partir del día 15-12-2011, al otorgarse ese día la escritura pública ante el Notario D. Carlos Hernández Fernández-Canteli, Nº Protocolo: 2.686, por la que aquella Fundación absorbía a la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes, también constituida por el Ayuntamiento de Salamanca, en ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28-07-2011, que autorizó la fusión de estas dos Fundaciones municipales. Desde el momento de su constitución y en aplicación de lo dispuesto en sus estatutos, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El **Presupuesto** del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 03-abril-2020, publicado en el BOP de Salamanca del día 06-04-2020, nº 67, ha previsto individualmente la concesión directa de una aportación económica nominativa a favor de esta entidad por importe de 6.496.468,00 euros, en la aplicación presupuestaria de gastos 33030-48900, denominada expresamente: "Fundación Salamanca Ciudad Cultural Otras transferencias", viniendo recogida su regulación normativa en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2020, especialmente en las Bases 37, 39, 77 y 78, aprobadas igualmente por el mencionado acuerdo de Pleno.

Por Decreto del Tercer Teniente de Alcalde de 10-marzo-2020, se aprobó a favor de la mencionada Fundación el **pago a cuenta de la primera aportación trimestral** por importe de 1.493.866,00 euros, con cargo a la aportación económica nominativa del año 2020 que se aprobase definitivamente, para el cumplimiento de sus fines estatutarios y solventar sus necesidades de tesorería; por lo que queda pendiente de abonar con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria y al año 2020 la cantidad de 5.002.602,00€ [6.496.468,00-1.493.866,00=5.002.602,00€].

A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la correspondiente reserva de crédito, nº 1370/2020, por importe 5.002.602,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33030-48900.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía [Decreto de Alcaldía de 18-06-2019: dispositivo 1º, punto 3º, apartado A), letras a) y m), modificado por el de 29-07-2019, publicados en el BOP de SA nº 119, de 25-06-2019, y nº 151, de 08-08-2019, respectivamente], adopta la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar a favor de la **Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes** (G-37404571) la concesión de una aportación económica nominativa directa por importe de **6.496.468,00 euros**, correspondiente al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 33030-48900, para el cumplimiento de sus fines estatutarios; así como **aprobar** la autorización y disposición del gasto.

Segundo.- El actual importe pendiente de pago de la anterior aportación que asciende a la cantidad de 5.002.602,00€ [6.496.468,00-1.493.866,00=5.002.602,00€], **se abonará** en tres plazos trimestrales, en los meses de abril, julio y octubre de 2020, por importe de 1.667.534,00 euros cada uno de ellos, conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento (Base 39.5).

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la mencionada Base 39.5, esta entidad deberá **justificar** la anterior aportación mediante la presentación en el Ayuntamiento de una única relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad a la que se ha aplicado la aportación, con identificación de acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y concepto, y en su caso, la relación y certificación previstas en el último apartado de la Base 39.5, una vez finalizado el ejercicio a la que se refiere y dentro del plazo que finaliza el día 31-mayo-2021, incluido este día. Igualmente deberá acreditar, durante todo el año 2020, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. El control financiero y la ejecución-liquidación de su presupuesto se realizarán conforme a lo dispuesto en las mencionadas Bases 77 y 78.

Lo mandó y firma el Tercer Teniente de Alcalde, de lo que CERTIFICO.



Salamanca, a **22 ABR. 2020**
El Tercer Teniente de Alcalde.

Fernando J. Rodríguez Alonso.

El Secretario General en funciones.

Fernando García Flórez.